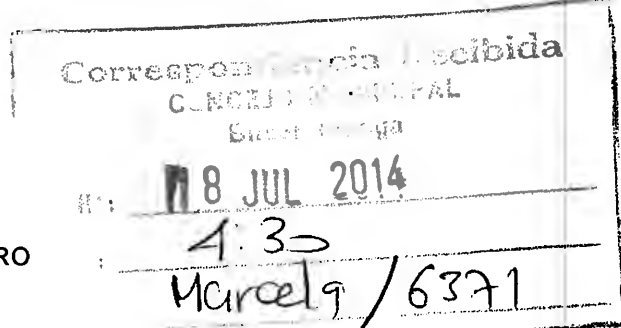




Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo S.A. 0665
Subproceso: DESPACHO SECRETARIO	Código General 8000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, julio 16 de 2014.



Señores:  
**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Atn.: **Doctor: FÉLIX MARINO JAIMES CABALLERO**  
Presente.

**ASUNTO:** Solicitud de información allegada a este Despacho el día 07 de julio de 2014.

Doctor Félix reciba Usted un cordial saludo extensivo al Honorable Concejo Municipal,

Me permito dar respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

**A) Frente a lo solicitado por el Señor Concejal John Jairo Claro Arévalo:**

**1. ¿Las denuncias frente a las CPS son ciertas o falsas?**

En la prensa local se han presentado múltiples informaciones acerca de la contratación de esta Entidad, sin embargo la manera en que han sido presentadas no es la mejor, ni es la forma como se refleja la realidad del asunto, un ejemplo de ello es la tutela que interpuso Vanguardia Liberal al municipio de Bucaramanga, alegando que el Municipio le ha negado el acceso a la información contractual que ellos requieren, sin embargo, el asunto fue estudiado por dos jueces en primera y segunda instancia y la tutela fue negada en las dos oportunidades porque los señores Jueces consideraron que no existía violación del derecho a la información, sin embargo, este dato nunca fue suministrado a la opinión pública, pues solo se reportó que Vanguardia Liberal había tutelado a la Administración Municipal sin publicar el resto de la realidad.

Esta situación desafortunada a llevado a que el Municipio se encuentre cuestionado por periodistas que no conocen a fondo la realidad de la manera en que se lleva a cabo la contratación pública y la manera en que debe actuar una entidad estatal y en especial porque confunden la vinculación laboral administrativa con los contratos de prestación de servicios, asuntos que son totalmente diferentes y que en cualquier pronunciamiento que haga el Municipio debe ser absolutamente cuidadoso, debido a que confundir el tema laboral con la prestación de servicios puede acarrear demandas laborales no justificadas a este Ente Territorial.

**2. ¿Qué hay de aquellos perfiles acomodados para crear cargos?**

En este punto, es necesario hacer varias precisiones: No existen cargos que se creen para ser desempeñados por contratos de prestación de servicios, los cargos pertenecen a la planta de funcionarios, su vinculación con el Municipio es legal y reglamentaria y su creación es compleja porque se debe seguir un procedimiento especial que no tiene nada que ver con el proceso de realizar una contratación estatal.





Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo S.A. 0665 =
Subproceso: DESPACHO SECRETARIO	Código General 8000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Cambiando de tema, y resaltando que se trata de un tópicamente diferente al laboral y que no se debe confundir como pretende hacerlo el diario local, cuando se requiere un contrato estatal la entidad debe hacer un proceso contractual que responde a los principios de la Contratación estatal pero en especial al principio de planeación, por lo que se deben realizar unos estudios previos que en el caso de una prestación de servicios deben incluir todo un estudio de la necesidad de la contratación y de las actividades a realizar, además se hace un estudio de cuál sería el técnico o el profesional idóneo para cumplir con las actividades y de esta manera satisfacer la necesidad planteada.

Los organismos de control hacen una revisión exhaustiva de dichos procesos y en especial se vigila el cumplimiento del principio de planeación en la contratación estatal, por lo que no está ocurriendo lo planteado por el diario local, que está entregando la información desde un punto de vista que desconoce la realidad de la actividad administrativa estatal.

En este punto es necesario recordar que a pesar del crecimiento de la ciudad de Bucaramanga se han realizado dos reestructuraciones de recorte de personal, impulsadas por políticas nacionales en tal sentido, sin tener en consideración que al crecer la ciudad las actividades de administración que lleva a cabo la Alcaldía se multiplican, y a pesar de estas dos reestructuraciones solo se han creado catorce cargos en la planta global de personal durante esta administración, muchos de los cargos que se eliminaron se debió a la necesidad de que la administración Municipal se especializara solo en realizar actividades propias de un ente territorial, pero existen actividades alternas y conexas que requieren ser contratadas a personal que preste sus servicios personales y/o profesionales con el fin de que no se paralice la función pública, sin embargo, como ya se dijo, estas contrataciones responden a una necesidad de la administración de cumplir con unas actividades para las cuales no existe personal idóneo o el que existe no es suficiente para cumplir la necesidad del Municipio.

Por lo anterior, es necesario manifestar que cualquier contratación responde a un estudio técnico y económico por lo que la situación planteada por la prensa se encuentra alejada de la realidad con la que se contrata en el Municipio de Bucaramanga.

### 3. ¿Qué hay de cierto en los desequilibrios en los contratos?

La figura del desequilibrio económico del contrato estatal se ha creado con el fin de que no exista enriquecimiento de la Administración Municipal en detrimento del patrimonio del particular que se hace contratista de una entidad estatal, por ejemplo si al realizar una obra pública el precio del cemento se sube de manera abrupta y exagerada de modo que quien hizo la oferta y ganó el proceso contractual deberá pagar mucho más para realizar la obra, en ese caso se presenta desequilibrio económico del contrato y el ente estatal debe reconocer la suma que pago el contratista de mas y que le haría perder dinero o dejar de ganar lo que había proyectado con la realización de la obra. Para que esto no ocurra las contrataciones que hace el Municipio de Bucaramanga responden a estudios tanto técnicos como económicos que blindan al Municipio de que esa situación no se presente y hasta el momento no se han recibido demandas por desequilibrios económicos en los contratos de prestación de servicios.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo SA 0665
Subproceso: DESPACHO SECRETARIO	Código General 8000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Por lo tanto hablar de desequilibrios en los contratos como lo hace la prensa sin tener una idea de lo que significa la figura resulta peligroso, el diario local habla de desequilibrio en los contratos quizá refiriéndose a que los contratos de prestación de servicios no son uniformes, cada contrato responde a una necesidad diferente y a actividades diferentes, por esa razón el valor de los honorarios se tasa de manera diferente en cada contrato.

#### 4. ¿A qué se debe esa desigualdad?

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal solo hace contrataciones que responden a unos estudios de la necesidad de la administración no creemos que se presente la situación planteada.

#### 5. ¿Por qué unos tienen mejores salarios que otros?

Los salarios que paga la Administración Municipal al personal de su planta de cargos responden a un estudio técnico y a unos grados que están establecidos previamente.

Si a lo que se refiere la prensa es a diferencias en los honorarios (que no son salarios) que reciben los contratistas de prestación de servicios, como se ha dicho anteriormente, cada contratación responde a unos estudios previos que de acuerdo a la necesidad de la administración y al perfil que se plantea como necesario cuando se hace la contratación, por lo que los contratos no son estándares ni se hace el mismo estudio para todos, eso hace cada contrato diferente respondiendo a una necesidad particular, por eso mismo la diferencia en honorarios, cada honorario responde a un estudio previo en el que se tienen en cuenta múltiples factores que se plasman dentro del estudio previo del respectivo contrato.

### **B) Frente a lo solicitado por la Señora Concejala Carmen Lucía Agredo Acevedo.**

#### 1. Se informe mediante qué modalidad el Municipio contrató los parqueaderos con hogares CREA.

Los parqueaderos pertenecen al Área Metropolitana de Bucaramanga, por lo que es dicha Entidad quien se encarga de hacer la contratación respectiva.

#### 2. A quienes son asignados los 20 parqueaderos. Relacionar placa y nombres de las personas a las que han sido asignados.

Los parqueaderos que se entregan a la Administración Municipal son distribuidos de acuerdo a las necesidades de los diferentes despachos, no se asignan a personas determinadas, así por ejemplo, existen cupos para los 50 vehículos oficiales de propiedad del municipio de Bucaramanga, 25 cupos son asignados al Concejo de este Municipio, dos han sido asignados a la Contraloría Municipal, siete han sido asignados a la Rama Judicial, cuatro cupos fueron asignados al Despacho del Señor Alcalde y por cada Secretaría existe un cupo; cada despacho distribuye los cupos de acuerdo a sus necesidades.



Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo S.A. 65 =
Subproceso: DESPACHO SECRETARIO	Código General 8000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Tal como se ha dicho cada despacho u oficina a la que son asignados los cupos, los otorgan de acuerdo a sus necesidades y muchas veces de acuerdo al horario en el que se va a trabajar, pues laboran hasta tarde y los parqueaderos cercanos son cerrados a las 19:00 horas, pero además de acuerdo a esa misma necesidad se hace una rotación permanente de las personas que los utilizan por lo que me es imposible entregar un listado certero que relacione nombre y placa de los cupos asignados.

**3. Se informe con qué objetivo son asignados a esas personas.**

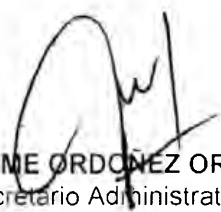
Los parqueaderos se asignan con el propósito de que cada despacho los utilice según su necesidad, desafortunadamente son limitados y no se pueden asignar más cupos de los ya establecidos.

**4. Se explique a quienes están asignados los cupos de parqueo en la Alcaldía y si algunos Secretarios de Despacho tienen dos o más cupos.**

Como ya se expresó los cupos son asignados a cada despacho para que sean utilizados según las necesidades del servicio, sin embargo, acerca del segundo interrogante que formula, se hizo una averiguación y se estableció que existen personas que parquean con dos placas diferentes, porque los días de pico y placa asisten en carros diferentes al que usan normalmente.

Hasta aquí el cuestionario planteado en su misiva, quedo atento a responder sus futuras inquietudes.

Atentamente,

  
**JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**  
Secretario Administrativo.

D: mp